

**ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA ABOGADA DEL CONDADO
MEDIDA DE BONOS F DEL DISTRITO ESCOLAR
PRIMARIO UNIFICADO DE RED BLUFF**

Esta Medida, conocida como La Medida para la Seguridad, Modernización, Renovación y Mejora de Escuelas del Distrito Escolar Primario Unificado de Red Bluff, contiene una propuesta de venta de bonos de hasta \$14,100,000 emitida por la Junta de Fideicomisarios Síndicos (la "Junta") del Distrito Escolar Primario Unificado de Red Bluff (el "Distrito"), ubicado en el Condado de Tehama (el "condado"). Los bonos se emitirán con el fin de recaudar dinero para los fines autorizados de acuerdo con la Sección 15100 y *siguientes* del Código de Educación de California. Las escuelas incluidas dentro del Distrito incluyen la Primaria Bidwell, la Primaria Metteer, la Primaria Jackson Heights y la Academia Preparatoria Vista.

Los bonos financiarán proyectos específicos enumerados en la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos", tales como: la reparación de techos; calefacción. sistemas de ventilación y aire acondicionado; sistemas eléctricos; sistemas de alcantarillado; reemplazo de salones portátiles temporales con salones permanentes; mejorar el acceso de los estudiantes a la tecnología; hacer las actualizaciones de accesibilidad que exige la Ley Estatal y Federal de Estadounidenses con Discapacidades y hacer mejoras de eficiencia energética.

Además, el Distrito buscará gravar, con el 55% de los votos, un impuesto ad valorem a quienes residan dentro del Distrito, para pagar esos bonos. El impuesto ad valorem recaudaría aproximadamente \$0.023 por cada \$100 del avalúo catastral de la propiedad dentro del Distrito, recaudando aproximadamente \$797,560 anualmente.

En virtud y de acuerdo con la Sección 15278 y siguientes del Código de Educación de California, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente en un plazo de 60 días después de la fecha en que la Junta ingrese los resultados de las elecciones en sus actas. De acuerdo con la Sección 15282 del Código de Educación de California, el comité deberá contar con un mínimo de siete miembros e incluirá: a un miembro activo de una organización empresarial que represente a la comunidad empresarial ubicada en el Distrito, un miembro activo de una organización de la tercera edad, un miembro activo de una organización de contribuyentes legítima, un miembro que sea un padre de familia o tutor de un niño inscrito en el Distrito, y un miembro que sea padre de familia o tutor de un niño inscrito en el Distrito y activo en una organización de padres y maestros. Ningún empleado o funcionario del Distrito y ningún proveedor, contratista o consultor del Distrito podrá ser nombrado miembro del comité.

Un voto "sí" aprobará la emisión y venta bonos que se pagarán mediante un impuesto ad valorem.

Un voto "no" no aprobará la emisión y venta bonos que se pagarán mediante un impuesto ad valorem.

Por este acto, el Análisis Imparcial se presenta ante los Funcionarios Electorales de acuerdo con la Sección 9280 del Código Electoral del Estado de California.

Con fecha del día: 31 de agosto de 2022

f/ Margaret Long
Margaret Long
Abogada del Condado de Tehama

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida "F". Si desea recibir una copia del texto completo de la medida, llame a la Secretaria del Condado al (530) 527-8190 y se le enviará una copia por correo postal sin costo. También puede consultar el texto completo de la medida "F" en www.co.tehama.ca.us.

**DECLARACIÓN DE LA TASA IMPOSITIVA
MEDIDA DE BONOS F DEL DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO
UNIFICADO DE RED BLUFF**

El 8 de noviembre de 2022 se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Primario Unificado de Red Bluff (el "Distrito"), para autorizar la venta de hasta \$14,100,000 en bonos del Distrito para financiar las instalaciones escolares que se describen en la propuesta. Si se aprueba la propuesta de bonos por al menos 55% de los votantes del Distrito que voten en esta propuesta de bonos, el Distrito espera emitir los bonos en varias series con el tiempo. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con los ingresos provenientes de la recaudación de impuestos hechos sobre las propiedades sujetas a impuestos ubicadas dentro del Distrito. La siguiente información se proporciona en cumplimiento de las secciones 9400 a 9405 del Código Electoral de California.

1. El mejor cálculo de la tasa impositiva promedio anual que se requeriría gravar para financiar esta emisión de bonos durante toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en los avalúos catastrales disponibles al momento de presentar esta declaración, es de 2.3 centavos por cada \$100 (\$23.05 por cada \$100,000) de valuación fiscal. El año fiscal final en el que se recaudaría el impuesto para financiar esta emisión de bonos se espera que sea durante la recaudación del año fiscal 2056-2057.

2. El mejor cálculo de la tasa impositiva más alta que se requeriría gravar para financiar esta emisión de bonos, con base en las valuaciones fiscales calculadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de 2.4 centavos por cada \$100 (\$24.00 por cada \$100,000) de valuación fiscal en el año fiscal 2023-2024 y se espera continuar dicha tasa impositiva durante el año fiscal 2053-2054.

3. El mejor cálculo del servicio de la deuda total, incluido el capital y los intereses, que se requeriría pagar si todos los bonos se emiten y se venden es de \$27,900,000 aproximadamente.

Los votantes deben tomar en cuenta que el cálculo de la tasa impositiva se basa en la *VALUACIÓN FISCAL* de las propiedades imponibles de los registros fiscales oficiales del condado, *no* en el valor de mercado de la propiedad, que podría ser mayor o menor que la valuación fiscal. Además, a los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención para propietarios, se les impondrá una tasa impositiva efectiva menor de la que se describió anteriormente. Los propietarios de bienes deben consultar sus propias facturas fiscales de bienes y a sus asesores fiscales para determinar la valuación fiscal de sus bienes y cualquier exención fiscal aplicable.

Se llama la atención de todos los votantes sobre el hecho de que la información anterior se basa sólo en proyecciones y cálculos del Distrito, los cuales no son vinculantes para este. La tasa impositiva promedio anual, la máxima tasa impositiva, el año fiscal final en el que se anticipa que se recolectará el impuesto y el año o años en los que se aplicará, y el servicio de la deuda total, pueden variar de los calculados actualmente debido a diferentes motivos, incluidos, entre otros, variaciones en el momento de la venta de los bonos, la amortización o cantidad de bonos vendidos, las condiciones del mercado al momento de cada venta y la valuación fiscal real durante el periodo de pago de los bonos. Las fechas de venta y el monto o amortización de los bonos vendidos en cualquier momento serán determinados por el Distrito con base en la necesidad de fondos para proyectos y otros factores, incluidas las limitaciones legales de los bonos aprobados por un 55% de votos afirmativos. Las condiciones del mercado, incluidas entre otras, las tasas de interés, se ven afectadas por factores económicos y otros factores fuera del control del Distrito y dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La futura valuación fiscal real dependerá del monto y del valor de la propiedad sujeta a impuestos dentro del Distrito, según lo determine el tasador del Condado en la evaluación anual y el proceso de igualación. El aumento o disminución de la evaluación fiscal es el resultado de distintos factores económicos y otros factores fuera del control del Distrito.

Fechado: 11 de agosto de 2022.

f/ Cliff Curry
Cliff Curry
Superintendente Distrito Escolar
Primario Unificado de Red Bluff

